



Resolución Jefatural

Nº **173** -2016-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM

San Isidro, 30 NOV. 2016

VISTO:

El Informe Nº 341-2016-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM-RRHH de fecha 07 de noviembre del 2016,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2012-TR (en adelante el Reglamento), se estableció el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa referida a Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 29º de la Ley Nº 29783, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con las funciones previstas en el artículo 42º del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2012-TR. Así también, se señala que el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que el artículo 25º del Reglamento, señala que todo empleador debe implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en función del tipo de empresa u organización, nivel de exposición a peligros y riesgos y la cantidad de trabajadores expuestos;

Que el artículo 48º del Reglamento señala que el empleador designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza. Por su parte, el artículo 49º del mismo Reglamento dispone que los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante votación secreta y directa;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 259-2016-MINCETUR/DM/COPESCO-DE, de fecha 25 de noviembre de 2016, se resuelve designar a los representantes titulares y suplentes de Plan COPESCO Nacional, ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo (CSST) para el periodo 2017-2018 y dispone que la Unidad de Administración convoque a la elección de los representantes de los trabajadores ante el mismo Comité; y una vez elegidos los mismos, convoque a la instalación del Comité de Seguridad y Trabajo, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 29783 y su reglamento;

Que, mediante el Informe Nº 341-2016-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM-RRHH de fecha 07 de noviembre del 2016, la Coordinadora del Área de recursos Humanos señala la necesidad de designar a los integrantes de la Junta Electoral que conduzca el citado proceso electoral hasta la proclamación de los elegidos;



Que por tales consideraciones y conforme lo señalado en la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR que aprueba la Guía y formatos referenciales para el proceso de elecciones de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación, en el sector público, corresponde emitir el acto resolutivo que designe a los integrantes de la Junta Electoral que tendrá a su cargo el proceso electoral para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR, que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar como integrantes de la Junta Electoral, a cargo del proceso electoral para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de Plan COPESCO Nacional, a las siguientes personas:

- Presidente: Lucia Idania Montero Chávez
- Secretaria: Evelyn Melgarejo Rojas
- Vocal 1: Juana Victoria Zegarra Alegría
- Vocal 2: Luis Enrique Becerra Paredes

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente Resolución a los integrantes de la Junta Electoral designados en el artículo 1° debiendo cumplir con sus funciones conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR que aprueba la Guía y formatos referenciales para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y salud en el trabajo –CSST y su instalación, en el sector público.

ARTICULO 3°.- Disponer la difusión de la presente Resolución entre los trabajadores de Plan COPESCO Nacional.

REGÍSTRESE, Y COMUNÍQUESE

G. SUSANA CALLUPE PACHECO
Jefa de Administración
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR

